

**MENDOZA, 03 de Abril de 2020.**

**RESOLUCIÓN GENERAL A.T.M. N° 20**

**VISTO:**

Lo dispuesto por los Decretos Nros. 384/2020 y 472/2020, la Resolución General A.T.M. N.º 14/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 384/2020 dispuso distintas medidas a los efectos de adoptar acciones rápidas, eficaces y necesarias para evitar y mitigar la propagación de la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Que el artículo 8° de la mencionada norma legal estableció hasta el 31/03/2020 la suspensión de todos los plazos y procedimientos en el ámbito de la administración pública, medida que fuera prorrogada hasta las 24:00 hs del 12 de abril de 2020, por el Decreto N°. 472/2020.

Que en consonancia con lo expuesto precedentemente, corresponde extender la declaración de días inhábiles administrativos para la Administración Tributaria Mendoza, que fuera dispuesta oportunamente por Resolución General A.T.M. N.º 14/2020.

Por ello y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley N° 8521 y el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y su modificatoria),

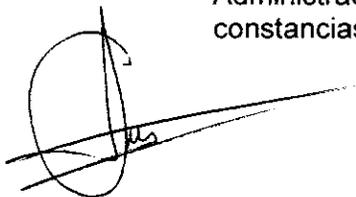
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Decláranse inhábiles administrativos los días comprendidos entre el 01/04/2020 y el 12/04/2020, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

En dicho periodo no se suspenderán las acciones de la Administración Tributaria Mendoza, y se podrá ejercer actos de contralor, notificaciones, el dictado de actos administrativos, imposición de multas y realización de operativos, entre otros procedimientos.

**Artículo 2º-** No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la Administración Tributaria Mendoza, podrá exigir en forma fundada el cumplimiento de las obligaciones requeridas a los contribuyentes cuando se justifique que dicho cumplimiento afecta los intereses del Fisco.

**Artículo 3º-** Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias, procédase a su archivo.



  
CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA